



**SEN. ALEJANDRO ARMENTA MIER
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
COMISIÓN PERMANENTE
PRESENTE**

La suscrita, **Cecilia Sánchez García**, Senadora de la República por el estado de Campeche e integrante del Grupo Parlamentario del Movimiento de Regeneración Nacional de la LXV Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 122 y demás de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 8, numeral 1, fracción II, y 276 numeral 1, fracción I del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración del Pleno el siguiente Punto de Acuerdo, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Los recursos de que disponga la administración pública de una entidad federativa deben ser administrados con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez y deben servir para satisfacer los objetivos a los que estén destinados para beneficio de su población. Por ello, los servidores públicos serán responsables por el manejo y aplicación indebida de fondos y recursos locales y federales a su cargo.

Toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión remunerados de cualquier naturaleza, bien sea de elección o nombramiento, en los gobiernos estatal y municipal o en entidades paraestatales o paramunicipales, estas serán responsables de los actos u omisiones en que incurran en desempeño de las funciones que realicen.

Por otra parte, la corrupción se manifiesta como el abuso del poder público que lleva a cabo un servidor público para obtener un beneficio personal, teniendo diversas formas de mostrarse, ya sea, el ejercicio abusivo de funciones, la concusión, cohecho, peculado, el tráfico de influencias, el enriquecimiento ilícito, entre otros.



Conductas que se vienen configurando en el Código Penal del Estado de Campeche para ser castigadas con penas privativas de la libertad, de ahí que resulte delicado que un servidor público estatal que para su beneficio particular distraiga de su objeto dinero, valores, fincas o cualquier otra cosa perteneciente al Estado, sí por razón de su cargo los hubiere recibido en administración depósito, posesión o por otra causa.

Ahora bien, tomando en consideración que hace unos días se ha publicado en medios de comunicación en el estado de Campeche respecto del C. Avelino Torres Scherer quien se venía desempeñando como administrador del Puente “La Unidad”, fue despedido por presuntos actos de corrupción. Además, le detectaron un faltante millonario, por lo que lo cesaron, afirmó Martha García Sánchez, vocera de la organización Carmen contra la Corrupción, A. C.

Señaló que, de acuerdo con la información recabada, el subsecretario de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado, acudió personalmente a Isla Aguada, para cesarlo. Todo parece indicar que Avelino Torres, llevaba más de un año en el cargo, pero no pudo comprobar el probable faltante en los recursos que administraba en el puente, lo que provocó su cese inmediato.

Sucede pues, que en virtud de la probable responsabilidad de un faltante millonario cometida por el C. Avelino Torres Scherer quien se venía desempeñando como administrador del Puente “La Unidad”, es necesario saber las acciones y el seguimiento que se está dando al caso por el presunto acto de corrupción.¹² Debemos estar atentos a que no se repitan actos de corrupción que queden impunes.

Con motivo de lo expuesto las autoridades como la Auditoría Superior del Estado, la Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública del Estado de Campeche deberán tener intervención para conocer de los posibles actos de corrupción, así como la Fiscalía

¹ <https://tribunacampeche.com/carmen/2023/03/05/cesan-a-pocista-por-corrupcion/>

² <https://carmendigital.mx/2023/03/05/cesan-a-funcionario-por-faltante-millonario-en-campeche/>



Especializada en Combate a la Corrupción, de tal suerte que el exservidor público tenga la oportunidad de conocer de la acusación y procurar su defensa conforme a derecho.

Por lo antes expuesto someto a consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de la Contraloría del Estado de Campeche, y a la Auditoría Superior del Estado informen a esta soberanía sobre las acciones legales que se están llevando a cabo con la finalidad de esclarecer las posibles conductas delictivas ante el presunto desfalco millonario cometido por el administrador del Puente "La Unidad".

Dado en el salón de Sesiones del Senado de la República a los diecisiete días de mayo del dos mil veintitrés.

Sen. Cecilia Sánchez García